



# GACETA

# ECOLÓGICA

LISTADO DE INGRESO DE PROYECTOS Y EMISIÓN DE RESOLUTIVOS DERIVADOS  
DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL



AÑO XV

PUBLICACIÓN N° DGIRA/027/17

SEMARNAT/DGIRA

CIUDAD DE MÉXICO A 04 DE MAYO DEL 2017

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34, DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y AL ARTÍCULO 37 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL SE PUBLICAN LOS SIGUIENTES LISTADOS:

- 1) PROYECTOS INGRESADOS AL PEIA EN LA DGIRA, DEL 27 DE ABRIL AL 03 DE MAYO DE 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	02BC2017I0024	SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A DE C.V.	RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS Y SOLVENTES GASTADOS, TRATAMIENTO DE AGUAS CONTAMINADAS, TRITURACION DE LAMPARAS FLUORESCENTES Y DESPRESURIZACION DE AEROSOLES	MIA.-PARTICULAR	03-MAY-17

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PLANTA EN DONDE SE HARÁ EL RECICLAJE TANTO DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS COMO DE SOLVENTES GASTADOS, LA TRITURACIÓN DE LÁMPARAS FLUORESCENTES, EL TRATAMIENTO DE AGUAS CONTAMINADAS CON RESIDUOS PELIGROSOS, LA DESPRESURIZACIÓN DE LATAS DE AEROSOLES Y EL ACOPIO TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS. EL PREDIO EN DONDE SE CONTEMPLA DESARROLLAR EL PROYECTO TIENE UN ÁREA DE 40,000 M2, DE LOS CUALES 18,000 M2 SON PARA OBRAS PERMANENTES. EL PROYECTO ESTARÁ UBICADO EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

2	GUANAJUATO	LEON	11GU2017UD050	MUNICIPIO DE LEON	CRUCE VEHICULAR SOBRE ARROYO EL SALTILLO, EN EL BLVD. FRANCISCO VILLA NORTE (TRAMO BLVD. JOSE MARIA MORELOS-BLVD. PERDIGON), COL.MARAVILLAS, MUNICIPIO DE LEON, GTO.	MIA.-PARTICULAR	21-ABR-17
---	------------	------	---------------	-------------------	--	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE VEHICULAR SOBRE EL ARROYO EL SALTILLO, EN EL MUNICIPIO DE LEON GUANAJUATO, SE CONSTRUIRA CON VIGAS TIPO CAJON DE 0.85 M DE PERALTE Y PATIN SUPERIOR DE 1.26 M (20 VIGAS CAJON EN TOTAL DE 19.50 M DE LONGITUD), CORONADAS POR UNA LOSA DE CONCRETO DE 0.15 M DE ESPESOR. EL SISTEMA DEL PUENTE ESTARA COMPUESTO CON UN ANCHO DE CALZADA DE 25.0 M, 3 CARRILES POR CUERPO, BANQUETAS Y CAMELLON CENTRAL, LA SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO ES DE 1,308.397 M2 CABE RESALTAR QUE NO SE CONSIDERA CAMBIO DE USO DE SUELO DE AREAS FORESTALES, YA QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LA ZONA URBANA.

3	ESTADO DE MEXICO	TLALNEPANTLA DE BAZ	15EM2017E0062	OPTIMAIZE, S.A. DE C.V.	OPERACION, MANTENIMIENTO Y ABANDONO COGENERACION OPTIMAIZE	MIA.-PARTICULAR	28-ABR-17
---	------------------	---------------------	---------------	-------------------------	--	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA SUSTITUCION Y REHABILITACION DE EQUIPO ASI COMO LA PUESTA EN MARCHA, OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO PLANTA DE COGENERACION OPTIMAIZE, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE INSTALADA Y ESTA COMPUESTA POR TURBOGENERADORES MARCA SOLAR, INTERCAMBIADORES DE CALOR, COMPRESORES DE GAS, COMPRESORES DE AIRE, CAJAS REDUCTORAS Y GENERADORES ELECTRICOS A GAS NATURAL CON UNA CAPACIDAD DE GENERACION EN SITIO ES DE 6.506 MW, UBICADA EN LA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO., EN UNA SUPERFICIE DE 0.0114 HAS.

4	QUERETARO	QUERETARO	22QE2017UD031	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERETARO	CONSTRUCCION DEL INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERETARO (ICATEQ) PLANTEL, QUERETARO, MUNICIPIO DE QUERETARO, QUERETARO	MIA.-PARTICULAR	02-MAY-17
---	-----------	-----------	---------------	---	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN EL CAMBIO DE USO DE SUELO DERIVADO DE LA REMOCIÓN DE VEGETACIÓN FORESTAL ( VEGETACIÓN SECUNDARIA DE SELVA BAJA CADUCIFOLIA), EN UNA SUPERFICIE DE 0.7769 HA, CON EL FIN DE CONSTRUIR LAS INSTALACIONES DE UN CENTRO DE CAPACITACIÓN.

5	ZACATECAS	MAZAPIL	32ZA2017E0013	TULI ENERGIA, S. DE R. L. DE C. V.	PARQUE SOLAR TULI ENERGIA	MIA.-REGIONAL	28-ABR-17
---	-----------	---------	---------------	------------------------------------	---------------------------	---------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UN PARQUE SOLAR QUE ESTARA CONFORMADO POR 125 BLOQUES DE GENERACION DE 1.2 MWP CADA UNO CONSIDERANDO MODULOS POLICRISTALINOS DE 300 WP MONTADOS SOBRE ESTRUCTURAS FIJAS. CADA BLOQUE DE GENERACION CONTARA CON UN CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO DE POTENCIA CONFORMADO POR UN INVERSOR DE 1 MW/AC Y TRANSFORMADOR TIPO PEDESTAL DE 270/34.5 KV. LA ENERGIA DE CADA BLOQUE DE GENERACION SERA TRANSMITIDA POR UNA RED INTERNA EN MEDIA TENSION (34.5 KV) DE CIRCUITOS COLECTORES HASTA LA SUBESTACION ELEVADORA QUE HARA CONEXION CON LA SUBESTACION DE MANIOBRAS DONDE SE TRANSFORMARA DE 34.5 KV A 115 KV, PARA REALIZAR LA TRANSMISION DE ENERGIA POR MEDIO DE UNA LINEA DE TRANSMISION, MISMA QUE SE CONSIDERA COMO OBRA ASOCIADA AL PARQUE. EL PREDIO DONDE SE INSTALARA EL PARQUE, CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 508.83 HECTAREAS, DE LAS CUALES, LA SUPERFICIE QUE SE VERA AFECTADA POR LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO ES DE 413.63 HECTAREAS MISMAS QUE ESTAN CUBIERTAS EN SU TOTALIDAD POR MATORRAL DESERTICO MICROFILO.

## 2) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN EL PEIA EN LA DGIRA, DEL 27 DE ABRIL AL 03 DE MAYO DE 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	COLIMA	COQUIMATLAN	06CL2016V0022	CENTRO SCT EDO. DE COLIMA	ESTUDIO Y PROYECTO PARA LA MODERNIZACION DEL PUENTE ARROYO SECO DE LA CARRETERA ACCESO AL CHICAL, MPIO. DE COQUIMATLAN, EDO. DE COLIMA	MIA.-PARTICULAR	25-NOV-16	27-ABR-17	3 AÑOS 25 AÑOS
2	DURANGO	CUENCAME	10DU2017V0004	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CENTRO SCT DURANGO	MODERNIZACIÓN DEL CAMINO SAN JOSÉ DE NAZARENO – LA ROCA, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM 8+700 CON UNA META DE 8.7 KM, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUENCAME, EN EL ESTADO DE DURANGO	MIA.-REGIONAL	26-ENE-17	21-ABR-17	6 AÑOS 25 AÑOS
3	HIDALGO	CARDONAL	13HI2016V0030	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. CENTRO SCT HIDALGO	MODERNIZACION DEL CAMINO ARENALITO-LA MESA-CARDONAL KM 2+600 AL KM 8+000, UBICADO EN EL MPIO. DE CARDONAL, EDO. DE HIDALGO	MIA.-REGIONAL	16-AGO-16	30-MAR-17	1 AÑO 20 AÑOS
4	ESTADO DE MEXICO	TEOLOYUCAN	15EM2017I0018	DESARROLLO Y DISTRIBUCION DE ESPECIALIDADES QUIMICAS, S.A. DE C.V.	PLANTA DE FILTRACION DE GASES LICUADOS	MIA.-PARTICULAR	03-FEB-17	25-ABR-17	2 AÑOS 25 AÑOS
5	MICHOACAN	LAZARO CARDENAS	16MI2017I0009	ARCELORMITTAL MEXICO SA DE CV	REHABILITACION Y COMPLEMENTO DEL SISTEMA DE LAMINADO DE TIRA EN CALIENTE	MIA.-PARTICULAR	24-MAR-17	06-ABR-17	NO APLICA

6	OAXACA	SAN SEBASTIAN RIO HONDO	20OA2017V0007	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE OAXACA	MODERNIZACIÓN DEL CAMINO SAN JOSÉ CIENEGUILLA – SAN MARCIAL OZOLOTEPEC, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 20+000, SUBTRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 6+000 CON UNA META DE 6.0 KM. EN EL ESTADO DE OAXACA.	MIA.-REGIONAL	30-ENE-17	21-ABR-17	5 AÑOS 30 AÑOS
7	SONORA	MAGDALENA	26SO2016M0062	MINERA COLUMBIA DE MÉXICO S.A.P.I. DE C.V.	PREPARACIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y CIERRE DE LA MINA LLUVIA DE ORO	MIA.-REGIONAL	14-DIC-16	25-ABR-17	NO APLICA
8	TLAXCALA	HUEYOTLIPAN	29TX2017V0005	SCT TLAXCALA	MODERNIZACION DEL CAMINO SANTIAGO TLALPAN-SAN MANUEL TLALPAN-SANTA MARIA IXCOTLA, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 7+000, CON UNA META DE 7.0 KM., EN EL ESTADO DE TLAXCALA	MIA.-REGIONAL	25-ENE-17	21-ABR-17	5 AÑOS 15 AÑOS

### 3) PROYECTOS INGRESADOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 27 DE ABRIL AL 03 DE MAYO DE 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	02BC2017HD028	FRANCISCO CORTEZ CHAVEZ	PLANTA DESALADORA PARA USO AGRICOLA EN LA PARCELA 113 DEL EJIDO CHAPALA	MIA.-PARTICULAR	02-MAY-17

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE PRETENDE LOCALIZAR EN LA PARCELA 113-Z-1 P-1/3 EN EL EJIDO CHAPALA, MUNICIPIO DE ENSENADA, B.C., EL PROYECTO TIENE COMO FINALIDAD LA INSTALACION Y OPERACION DE UNA PLANTA DESALADORA DE OSMOSIS INVERSA PARA TRATAR EL AGUA DE UN POZO AGRICOLA EN LA PARCELA 113 Z-1 P1/3 DEL EJIDO CHAPALA, EL CUAL PRESENTA ALTAS CONCENTRACIONES DE SOLIDOS TOTALES DISUELTOS (SALES). EL AGUA TRATADA SE PLANEA UTILIZAR PARA REGAR 3 HECTAREAS DE CULTIVOS DE CEBOLLA Y/O CALABAZA. ACTUALMENTE EL AGUA DE POZO PRESENTA ALTAS CONCENTRACIONES DE SALES 12,584 MG/L, IMPIDIENDO SU USO EN EL CULTIVO DE CEBOLLA Y CALABAZA YA QUE ESTOS REQUIEREN AGUA CON CONCENTRACIONES DE SOLIDOS DISUELTOS TOTALES DE 15000 A 30000 MG/L Y CONCENTRACIONES MAYORES LES RESULTARIAN DAÑINAS, PUES EL CULTIVO NO SE DESARROLLARÍA ADECUADAMENTE Y ADEMÁS PROVOCARÍA LA SALINIZACIÓN DE LOS TERRENOS AGRÍCOLAS. LA PLANTA DESALADORA DEL PROYECTO SERÁ ALIMENTADA POR EL AGUA DE UN POZO AGRÍCOLA. DICHA AGUA SERÁ TRATADA POR MEDIO DE UN PROCESO DE ÓSMOSIS INVERSA, EL CUAL CONSISTE EN SEPARAR LAS SALES DE AGUA, MEDIANTE LA APLICACION DE UNA PRESIÓN SUPERIOR A LA PRESIÓN OSMÓTICA SOBRE UNA MEMBRANA SEMIPERMEABLE, QUE OBLIGA AL AGUA A PASAR A TRAVÉS DE ELLA, IMPIDIENDO ASÍ EL PASO DE LAS SALES. LA PLANTA DESALADORA ESTA COMPUESTA POR UN MÓDULO DE OSMOSIS INVERSA, CON CAPACIDAD PARA TRATAR UN MÁXIMO DE 1.26 L/S DE AGUA CON UNA CONCENTRACION DE HASTA 16,000 MG/L DE SOLIDOS TOTALES DISUELTOS Y UNA EFICIENCIA DEL 50%. DE ACUERDO A ESTA CAPACIDAD, SE PODRÁN PRODUCIR 0.63 MG/L DE AGUA PRODUCTO CON BAJA SALINIDAD (320MG/L DE SOLIDOS DISUELTOS TOTALES) QUE PERMITIRÁ CULTIVAR 3 HECTAREAS DE CEBOLLA Y/O CALABAZA Y 0.63 L/S (54.58 M3/DIA) DE AGUA DE RECHAZO CON UNA SALINIDAD DE HASTA 31,680 MG/L DE SOLIDOS DISUELTOS TOTALES.

2	CAMPECHE	CARMEN	04CA2017ID024	PD OILFIELD SERVICES MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN POLVORIN PARA ALMACENAMIENTO DE MATERIAL EXPLOSIVO DENOMINADO PD CD. DEL CARMEN	MIA.-PARTICULAR	28-ABR-17
---	----------	--------	---------------	---	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: LA EMPRESA PD OILFIELD SERVICES MEXICANA, S. DE R. L. DE C. V., ES UNA EMPRESA MEXICANA CON AMPLIA EXPERIENCIA EN EL MANEJO INTEGRAL DE MATERIALES PELIGROSOS DE LA CLASE 1, Y CUYO PRINCIPAL CLIENTE ES LA EMPRESA PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, SIN QUE EN LAS OPERACIONES DE ESTE PROYECTO SE DESCARTE LA PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS A OTRA EMPRESA DEBIDAMENTE AUTORIZADA. EL PROYECTO ABARCA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA YA EXISTENTE, PERO PRINCIPALMENTE LA OPERACION DE UN ALMACEN TEMPORAL PARA MATERIAL EXPLOSIVO, DENOMINADO POLVORIN P.D. CIUDAD DEL CARMEN.

3	COLIMA	MINATITLAN	06CL2017MD011	COMPAÑIA MINERA SUIZO-MEXICANA, S. A. DE C. V.	APROVECHAMIENTO DEL LOTE MINERO EL PIRATA	MIA.-PARTICULAR	28-MAR-17
---	--------	------------	---------------	--	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE UBICA A 2.5 KM DE LA LOCALIDAD DE PISCILA EN EL MUNICIPIO DE MINATITLÁN, COLIMA. SE PRETENDE LA EXPLOTACIÓN DE FIERRO, EN UN PERIODO DE SEIS AÑOS Y CON UN PLAN DE MINADO A CIELO ABIERTO CON LA FORMACIÓN DE TERRAZAS, CON EL USO DE EXPLOSIVOS, POR UN PROCESO VÍA SECA. RESPECTO A LA COBERTURA VEGETAL SE TIENE QUE DE LAS 27-95-95.43 HECTÁREAS, 08-60-76 HECTÁREAS CORRESPONDEN A TERRENOS FORESTALES DE SELVA BAJA CADUCIFOLIA, EL RESTO PRESENTAN VEGETACIÓN SECUNDARIA TIPO ACAHUALES Y PASTIZALES.

4	COLIMA	TECOMAN	06CL2017PD013	FERNANDO JAVIER ROSETE AYALA	ACUICOLA TECOMAN	MIA.-PARTICULAR	31-MAR-17
---	--------	---------	---------------	------------------------------	------------------	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE ENCUENTRA A APROXIMADAMENTE 5 KM DE LA LOCALIDAD DE TECOMÁN, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, SITUADO AL SUR DEL ESTADO DE COLIMA. ESTE PROYECTO SE DESARROLLARÁ EN UN PREDIO DE USO AGRÍCOLA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 8 HECTÁREAS. SE TIENE CONTEMPLADA LA INSTALACIÓN DE 2 MÓDULOS DE TANQUES, CADA UNO CONSTA DE 10 LÍNEAS DE PRODUCCIÓN CON 4 TANQUES CIRCULARES Y 2 RECTANGULARES, DANDO UN TOTAL DE 60 ESTANQUES POR MÓDULO PARA CULTIVO DE CAMARON BLANCO CON UN SISTEMA INTENSIVO.

5	GUANAJUATO	GUANAJUATO	11GU2017MD059	COMPAÑIA MINERA DEL CUBO, S.A. DE C.V.	PROYECTO PARA LAS TEPETATERAS NUEVAS DEL CUBO, DENOMINADAS CORRALES Y ATENAS INCLUYE CAMBIO DE USO DE SUELO EN UNA SUPERFICIE DE 17-67-45.79 HECTAREAS DE PASTIZAL NATURAL ALTERADO, EN EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.	MIA.-PARTICULAR	26-ABR-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES EN 17-67-45.79 HECTAREAS PARA TEPETATERAS E INFRAESTRUCTURA MINERA EN EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.							
6	NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	18NA2017TD022	CANTILES DE MITA, S.A. DE C.V.	OPERACION DEL HELIPUESTO DEL CONDOMIO MAESTRO PUNTA MITA	MIA.-PARTICULAR	28-ABR-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA OPERACION DE UN HELIPUESTO, ES TIENE UNICAMENTE UNA PLATAFORMA PARA ABORDAJE Y DESCENSO DE LOS HELICOPTEROS, EL SITIO DONDE OPERARA SE ENCUENTRA COMPLETAMENTE URBANIZADO Y EL ACCESO DIRECTO AL HELIPUESTO SE REALIZA A TRAVES DE UNA VIDALIDAD SECUNDARIA EXISTENTE.							
7	NAYARIT	SAN BLAS	18NA2017TD023	ARTURO GARCIA MEJIA	CASA DEL MANGLAR	MIA.-PARTICULAR	28-ABR-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE UNA CASA HABITACION DE DESCANSO DE DOS NIVELES PARA ALOJAMIENTO Y ESPARCIMIENTO PRIVADO UNIFAMILIAR, COMPUESTA ADEMAS DE ALBERCA, TERRAZA, CUARTO DE SERVICIO Y BAÑO, FOSE SEPTICA Y UN PATIO TECHADO CON VIDRIO TEMPLADO.							
8	NAYARIT	COMPOSTELA	18NA2017TD024	FELIX ARJON SANDOVAL	BUNGALOWS RIVERA DE SOL	MIA.-PARTICULAR	02-MAY-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION Y OPERACION DE UNA NUEVA UNIDAD ECONOMICA, QUE SE DEDICARA A PROPORCIONAR SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL A TURISTAS QUE ARRIBEN EN LA LOCALIDAD DE LOS AYALA							
9	NAYARIT	BAHÍA DE BANDERAS	18NA2017TW021	PUNTA MITA RESORT, S. DE R.L. DE C.V.	HOTEL FOUR SEASONS RESORT, PUNTA MITA	MIA.-PARTICULAR	28-ABR-2017
EL PROYECTO CONSISTE EN UN CONJUNTO DE OBRAS CONSTRUIDAS A BASE DE BLOCK Y CONCRETO, TECHO DE TEJA ROJA DE BARRO Y ACABADOS EN MARMOL, PARA PAREDES CON ENJARRE APLANADO Y CUENTAN CON TERRAZAS, ALBERCAS Y JACUZZIS, LA OPERACION DEL USO HOTELERO SE DESARROLLA EN 17 UNIDADES DE LAS CUALES CUENTAL CON UN TOTAL DE 177 HABITACIONES.							
10	NUEVO LEON	MONTERREY	19NL2017UD080	PROMOTORA ANAHUAC DEL NORTE S.A. DE C.V.	ADARA	MIA.-PARTICULAR	28-ABR-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA REMOCION DE VEGETACION NATIVA TIPO MATORRAL SUBMONTANO EN UNA SUPERFICIE DE 3269.26 M2, EN UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 8778.85 M2, PARA LA CONSTRUCCION DE UN COMPLEJO INMOBILIARIO DE USOS MULTIPLES, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON.							
11	QUINTANA ROO	JOSE MARIA MORELOS	23QR2017FD030	EJIDO SAN CRISTOBAL	APROVECHAMIENTO FORESTAL NO MADERABLE DE SEMILLAS DE SWIETENIA MACROPHYLLA KING Y CORDIA DODECANDRA A.D.C. EN EL EJIDO SAN CRISTOBAL, MUNICIPIO DE JOSE MARIA MORELOS, QUINTANA ROO CON UNA VIGENCIA DE CINCO ANUALIDADES	MIA.-PARTICULAR	27-ABR-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: APROVECHAMIENTO FORESTAL DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES COMO SEMILLAS DE CAOBA (SWIETENIA MACROPHYLLA) Y SEMILLAS DE SIRICOTE (CORDIA DODECANDRA), SOBRE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 49.00 HECTAREAS DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE GERMOPLASMA FORESTAL (UPGF), ESTABLECIDA EN EL EJIDO SAN CRISTOBAL, MUNICIPIO DE JOSE MARIA MORELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO.							
12	SAN LUIS POTOSI	AHUALULCO	24SL2017FD022	MARIO ROLANDO MONREAL JIMENEZ	MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL CUSF EN LA EXPLOTACIÓN Y OPERACIÓN DEL BANCO DE ARCILLA LA JOYITA EN EL SITIO SANTA TERESA MUNICIPIO DE AHUALULCO S.L.P.	MIA.-PARTICULAR	03-MAY-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL DE 4-61-29 HA PARA LA EXPLOTACIÓN Y OPERACIÓN DE UN BANCO DE MATERIALES ARCILLOSOS DENOMINADO LA JOYITA, EN UN PERIODO DE 10 AÑOS MAXIMO, SE UBICA EN EL EJIDO SANTA TERESA, MUNICIPIO DE AHUALULCO, S.L.P.							
13	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	24SL2017MD021	PAVIASFALTOS S.A. DE C.V.	BANCO DE MATERIALES PETREOS SAN JOSE.	MIA.-PARTICULAR	25-ABR-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENO FORESTAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BANCO DE MATERIAL (BASALTO) A CIELO ABIERTO, DENOMINADO SAN JOSE, EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 03-00-00 HA DE LAS CUALES 02-00-00 HA SON PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BANCO DE MATERIAL Y 01-00-00 HA, PARA LA MODIFICACIÓN DEL CAMINO DE ACCESO ACTUAL, SE UBICA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.							

14	SONORA	CARBO	26SO2017AD059	RANCHO EL 60 DE SONORA S.A. DE C.V.	VIÑEDO RANCHO EL 60	MIA.-PARTICULAR	28-ABR-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN VIÑEDO EN UNA SUPERFICIE DE 338.0 HAS DE LAS SE MANIFIESTA QUE 100-70-30 HAS SERAN DE CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL EL CUAL SE TIENE RAMANENTES DE VEGETACION DE MATORRAL XEROFILO DE TIPO MEZQUITAL, ZACATE BUFFEL Y LEBRIERO, YA QUE ANTES ESTOS TERRENOS SE DEDICABAN A LA ACTIVIDAD PECUARIA POR LO QUE TIENE LA NECESIDAD DE SOLICITAR EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EL CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL A USO A GRICOLA DE UNA COBERTURA DE 100-70-30 HAS DE UN AREA TOTAL A CONSIDERAR DE PARA EL VIÑEDO DE 338 HAS.							
15	SONORA	SAHUARIPA	26SO2017MD055	AGNICO SONORA, S.A. DE C.V.	IP PROYECTO EXPLORACIÓN MINERA DIRECTA EVALUACIÓN DE AREAS PARA PATIO 2 MINA LA INDIA, MUNICIPIO DE SAHUARIPA, SON	INFORME PREVENTIVO	28-ABR-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXPLORACION MINERA DIRECTA A TRAVES DE 20 BARRENOS ENDE PLANILLAS DE 10MX12M QUE OCUPA 2400M2 DENTRO DE UNA SUPERFICIE ENVOLVENTE DE 135.9761 HAS.ASI COMO LA REHABILITACION DE CAMINOS.							
16	SONORA	SAHUARIPA	26SO2017MD056	AGNICO SONORA, S.A. DE C.V.	IP PROYECTO EXPLORACIÓN MINERA DIRECTA LA CHIPRIONA, MUNICIPIO DE SAHUARIPA, SON	INFORME PREVENTIVO	28-ABR-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXPLORACION MINERA DIRECTA A TRAVES DE 148 BARRENOS DE PLANILLA DE 10MX12M QUE OCUPA UNA SUPERFICIE DE 1.776 HAS, ASI COMO LA REHABILITACION DE CAMINOS DE 5M DE ANCHO EN UNA SUPERFICIE DE INTERES DE 788.8482 HAS.							
17	SONORA	SUAQUI GRANDE	26SO2017MD057	MINERA BESTEP SA DE CV	IP PILAR GOLD II, MUNICIPIO DE SUAQUI GRANDE, SON	INFORME PREVENTIVO	28-ABR-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXPLORACION MINERA DIRECTA A TRAVES DE 30 BARRENOS DE PLANILLAS DE 10 MX 10M QUE OCUPAR AUNA SUPERFICIE DE 0.30 HAC DENTRO DE UNA SUPERFICIE ENVOLVENTE DE 115 HAS							
18	SONORA	ALAMOS	26SO2017MD058	BI METALS MEXICO S DE RL DE C.V.	PROYECTO PRESA DE JALES 2 SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE ALAMOS, SON	MIA.-PARTICULAR	28-ABR-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UNA PRESA DE JALES SEGUNDA ETAPA, DE LA EMPRESA BI METALS S.A. DE C.V. OCUPANDO UNA SUPERFICIE DE 72.5619 HAS DE LAS CUALES EN LA PRIMERA ETAPA DE SERA DE 32.2928 HAS DE LOS CUALES SE SOLICITARA EL CAMNBIO DE USO EN 3 POLIGONOS QUE SUMAN UNA SUPERFICIE DE 21.1912 HAS, SIENDO EL PRIMER POLIGONO DE 11.7758 HAS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENCIA DE VEGETACION NATIVA SECUNDARIA DOMINANTE CHIRAHUI EL SEGUNDO POLIGONO QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 2.3441 HAS QUE SON OCUPADOS POR CAMINOS DE ACCESO Y OTRAS INFRAESTRUCTURAS QUE EN SU MOMENTO TUVIERON LA DEBIDA AUTORIZACION EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEL CAMBIO DE USO DE SUELO Y POR ULTIMO DONDE ESTAN ENGOBADAS AREAS AGRICOLAS Y DE PRADERAS CON BUFFEL QUE SUMAN UNA SUPERFICIE DE 7.0713 HAS Y QUE SON CONSIDERADAS EN LA SERIE III DE INEGI COMO AREAS AGRICOLAS POR LO QUE DE LA SUPERFICIE DE 32.2928 HAS SESOLICITARAN SOLAMENTE LA SUPERFICIE DE 11.1016 HAS PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO.							
19	SONORA	BAVIACORA	26SO2017MD060	NUSANTARA DE MEXICO S.A. DE C.V.	IP PROYECTO DE EXPLORACION MINERA DIRECTA SAN JUDAS, MUNICIPIO DE BAVIACORA, SON	INFORME PREVENTIVO	02-MAY-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXPLORACION MINERA DIRECTA A TRAVES DE 75 BARRENOS DE PLANILAS DE 07MX07M CADA UNA OCUPANDO UNA SUPERFICIE DE 0.3675 HAS, ASI COMO LA APERTURA DE 6,262 M DE CAMINOS CON UN ANCHO DE 3.0 M, QUE OCUPA 18,786 M2, SIENDO UN TOTAL DE SUPERFICIE DE 8.94 HAS, DENTRO DE UNA SUPERFICIE DE 128 HAS.							
20	TABASCO	TENOSIQUE	27TA2017FD030	FRANCISCO I. MADERO	APROVECHAMIENTO DE PALMA CAMEDOR CHAMAEDOREA ELEGANS Y CHAMAEDOREA OBLONGATA EN EL EJIDO N. C. P. A. FRANCISCO I. MADERO	MIA.-PARTICULAR	02-MAY-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN EL APROVECHAMIENTO DE PALMAS CHAMAEDOREA ELEGANS Y CHAMAEDOREA OBLONGATA, EN UNA SUPERFICIE DE 1090 HECTÁREAS, EN EL EJIDO FRANCISCO I. MADERO, UBICADO DENTRO DEL ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA CAÑÓN DEL USUMACINTA. CONSIDERANDO APROVECHAR DEL 100% DE LA POBLACIÓN EXISTENTE ÚNICAMENTE EL 70% DE PLANTAS EN ETAPA DE MADUREZ.							
21	TAMAULIPAS	TAMPICO	28TM2017UD023	CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.	PROYECTO TIENDA DE CONVIVENCIA OXXO CAPUFE	MIA.-PARTICULAR	03-MAY-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA TIENDA DE AUTOSERVICIO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE CONSUMO POPULAR, SE ENCUENTRA UBICADO EN MAXI LIBRAMIENTO PONIENTE KM., COL. LOMA ALTA TAMPICO, TAMAULIPAS.							

4) TRÁMITES UNIFICADOS DE CAMBIO DE USO DE SUELO Y/O APROVECHAMIENTO FORESTAL INGRESADOS A EVALUACIÓN EN DELEGACIONES FEDERALES, DEL 27 DE ABRIL AL 03 DE MAYO DE 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
----	---------	-----------	-------	------------	----------	-----------	------------------

1	COLIMA	MANZANILLO	06CL2017FD014	BYASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	PATIO DE ALMACENAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA BYASA CONSTRUCCIONES	DTU.-MODALIDAD B	10-ABR-17
---	--------	------------	---------------	------------------------------------	---	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE UBICA EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, CONSISTE EN REALIZAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE TERRENOS FORESTALES EN UNA SUPERFICIE DE 1.4 HA DE SELVA BAJA CADUCIFOLA, PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PATIO DE ALMACENAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA.

2	QUERETARO	PENAMILLER	22/L7-0054/04/17	EJIDO RIO BLANCO	EJIDO RIO BLANCO	TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	18-ABR-17
---	-----------	------------	------------------	------------------	------------------	---	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE REALIZAR EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS FORESTALES MADERABLES CON LOS QUE CUENTA EL EJIDO "RIO BLANCO" EN UNA SUPERFICIE DE 878-85-67.00 HECTAREAS, EN EL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.

3	TAMAULIPAS	SOTO LA MARINA	28/L7-0024/05/17	BEATRIZ ROSALBA FUENTES CORTES	ELABORAR Y EJECUTAR UN DOCUMENTO TÉCNICO UNIFICADO PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES MADERABLES DENTRO DEL PREDIO PARTICULAR RANCHO EL ABUELO, MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS.	TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	02-MAY-17
---	------------	----------------	------------------	--------------------------------	--	---	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL TIPO DE ECOSISTEMA A PROVECHAR ES DE SELVA BAJA CADUCIFOLIA DISTRIBUIDAS DE MANERA HOMOGÉNEA SE PRETENDE REALIZAR EL APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE EN UNA SUPERFICIE DE 148.63 HECTÁREAS DIVIDIDAS EN SIETE ÁREAS DE CORTA EN EL PREDIO PARTICULAR RANCHO EL ABUELO, MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS.

5) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 27 DE ABRIL AL 03 DE MAYO DE 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
----	---------	-----------	-------	------------	----------	-----------	------------------	---------------------	----------

1	CAMPECHE	CARMEN	04CA2015ID069	GA DEL SURESTE CARMEN S.A. DE C.V.	OPERACION DE EDIFICIO PARA OFICINAS EN EL CENTRO COMERCIAL PLAZA ZENTRALIA EN CD. DEL CARMEN, CAMPECHE	MIA.- PARTICULAR	06-OCT-15	10-ABR-17	50 AÑOS OPERACION
2	CAMPECHE	CARMEN	04CA2015UD058	CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.	OPERACION DE TIENDA OXXO SANTA RITA	MIA.- PARTICULAR	20-AGO-15	08-MAR-17	NO APLICA
3	CAMPECHE	CARMEN	04CA2015UD067	CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.	OPERACIÓN DE TIENDA OXXO NARDOS	MIA.- PARTICULAR	05-OCT-15	30-MAR-17	NO APLICA
4	CAMPECHE	CARMEN	04CA2015UD068	CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.	OPERACION DE TIENDA OXXO BOQUERON	MIA.- PARTICULAR	05-OCT-15	02-MAY-16	NO APLICA
5	CAMPECHE	CARMEN	04CA2016UD041	DM INGENIEROS S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y PISO DE OFICINAS	MIA.- PARTICULAR	26-SEP-16	10-ABR-17	1 AÑO CONST. Y 30 AÑOS OP.
6	DURANGO	DURANGO	10DU2016FD076	GRUPO YACATA S.A. DE C.V.	CARRETERA TIPO D MEJORADO, DEL CAMINO EL PINO - SALVADOR ALLENDE DEL KM 12+000 AL 17+000	MIA.- PARTICULAR	03-NOV-16	26-ABR-17	25 AÑOS
7	DURANGO	EL ORO	10DU2017MD016	MINERA FUMAROLA S.A. DE C.V.	PROYECTO DE EXPLORACION MINERA MAGISTRAL	INFORME PREVENTIVO	10-MAR-17	26-ABR-17	24 MESES
8	JALISCO	MAZAMITLA	14JA2016UD078	PROMOTORA INMOBILIARIA SIERRA ENCANTADA, SA DE CV	SIERRA ENCANTADA	MIA.- PARTICULAR	07-OCT-16	21-ABR-17	NO APLICA
9	MORELOS	YECAPIXTLA	17MO2016HD025	CONSTRUKOM S.A. DE C.V.	CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE BARRANCA SIN NOMBRE EN EL DESARROLLO HABITACIONAL RINCONADA LOS CONVENTOS.	MIA.- PARTICULAR	05-DIC-16	07-ABR-17	43 AÑOS

10	MORELOS	JIUTEPEC	17MO2017ID008	SEKISUI S-LEC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE LA NAVE DE PRODUCCION DE PELICULA DE S-LEC.	MIA.- PARTICULAR	11-ABR-17	20-ABR-17	NO APLICA
11	NAYARIT	SANTIAGO IXCUINTLA	18NA2016MD056	MINERA GAVILAN, S.A DE C.V	EXPLORACION MINERA DIRECTA PROYECTO YAGO	MIA.- PARTICULAR	26-SEP-16	18-ABR-17	5 AÑOS
12	NAYARIT	SAN BLAS	18NA2016TD052	PUNTA GORDA PLAYA MITA, S. DE RL DE CV.	LAGUNA ARTIFICIAL	MIA.- PARTICULAR	14-SEP-16	03-MAY-17	NO APLICA
13	NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	18NA2016TD061	REYNALDO DIAZ DE LA TORRE	VIVIENDA EN EL LOTE 24 EN NUEVO VALLARTA, NAYARIT	MIA.- PARTICULAR	17-OCT-16	27-ABR-17	NO APLICA
14	NAYARIT	ACAPONETA	18NA2017MD001	SICNAY S.A DE C.V.	EXPLOTACION DEL BANCO DE MATERIALES PETREOS SAYULILLA 2	MIA.- PARTICULAR	11-ENE-17	30-MAR-17	2 AÑOS
15	NUEVO LEON	MONTERREY	19NL2017ID055	MAGOTTEAUX, S.A. DE C.V.	INSTALACIÓN DE UN NUEVO PROCESO PARA TRATAMIENTO TÉRMICO, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN DE ÁREA PARA FABRICACIÓN DE INSERTOS DE USO INTERNO	MIA.- PARTICULAR	04-ABR-17	12-ABR-17	NO APLICA
16	PUEBLA	PUEBLA	21PU2016FD059	DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI SA DE CV	CONSTRUCCION DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE CHAPULTEPEC 4, EN LA CIUDAD DE PUEBLA	MIA.- PARTICULAR	19-OCT-16	02-MAY-17	36 MESES
17	PUEBLA	PUEBLA	21PU2016HD060	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ANDA, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCION DE COLECTOR PLUVIAL EN LA LOCALIDAD DE SAN FELIPE HUEYOTILIPAN	MIA.- PARTICULAR	20-OCT-16	28-ABR-17	48 SEMANAS
18	QUINTANA ROO	ISLA MUJERES	23QR2016TD070	DESARROLLADORA INMOBILIARIA HOTELERA PLAYA MUJERES S.A DE C.V.	ESTABLECIMIENTO DE 2 ARRECIFES ARTIFICIALES EN PLAYA MUJERES	MIA.- PARTICULAR	27-JUL-16	02-MAY-17	NO APLICA
19	SONORA	SUAQUI GRANDE	26SO2017MD007	IMR BONANZA S.A. DE C.V.	LA PERLA	MIA.- PARTICULAR	27-ENE-17	23-ABR-17	4 AÑOS OPERACION
20	TAMAULIPAS	SAN FERNANDO	28TM2016PD003	ALIMENTOS EL REY DEL MAR DE MEXICO S DE RL DE CV	PROYECTO, CENTRO DE ACOPIO DE PESCADOS Y MARISCOS	MIA.- PARTICULAR	16-MAR-16	28-NOV-16	NO APLICA

---

## AVISO A PROMOVENTES

Se informa que a efecto de validar que el pago de derechos por concepto de la recepción, evaluación y resolución de las Manifestaciones de Impacto Ambiental en cualquiera de sus modalidades, se haya efectuado de acuerdo con los Criterios Ambientales de la Tabla A y la clasificación de la Tabla B del Artículo 194 H, fracciones II y III, de la Ley Federal de Derechos, es necesario que presenten junto con el comprobante de pago, la memoria de cálculo con los resultados del llenado de dichas tablas.

Lo anterior, en virtud de que en caso de que se detecte que el pago efectuado es menor al que le corresponde, les será requerido por escrito para que en el término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de que reciban la notificación realicen el pago correcto, o en su caso, se desechará el trámite de conformidad con lo establecido en los Artículos 3° párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Derechos y Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

---

## COMUNICADO A TODOS LOS PROMOVENTES

A todos los usuarios que ingresen trámites ante esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o en las Delegaciones Federales de la SEMARNAT en los Estados, SE HACE DEL CONOCIMIENTO que, con respecto de la Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) en sus diferentes modalidades (SEMARNAT-004-02-A, SEMARNAT-004-02-B, SEMARNAT-004-03-A y SEMARNAT-004-03-B), de acuerdo con el artículo 34 la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), deberán publicar a su costa, un extracto del proyecto de la obra o actividad, en un periódico de amplia circulación en la entidad federativa de que se trate, dentro del plazo de cinco días contados a partir de la fecha en que se presente la MIA a esta Secretaría.

Dicho extracto deberá contener lo siguiente:

1. Nombre de la persona física o moral responsable del proyecto;
2. Breve descripción de la obra o actividad de que se trate, indicando los elementos que la integran;
3. Ubicación del lugar en el que la obra o actividad se pretenda ejecutar, indicando el Estado y Municipio y haciendo referencia a los ecosistemas existentes y su condición al momento de realizar el estudio, y
4. Indicación de los principales efectos ambientales que puede generar la obra o actividad y las medidas de mitigación y reparación que se proponen;

Por lo antes expuesto se le solicita que dentro del término de 5 días a que haya publicado el extracto, deberá remitir a esta Unidad Administrativa la página del periódico donde se hubiere realizado la publicación, para que sea incorporada en el expediente respectivo y para tener la evidencia de que cumplió en tiempo y forma con lo requerido por la LGEEPA.

---

A partir de la fecha esta publicación y en cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo 38 del Reglamento de LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, los expedientes de los proyectos ingresados estarán a disposición de cualquier persona para su consulta en el Archivo Dinámico de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental ubicado en Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P 11320, y los ingresados en las Delegaciones Federales, estarán a disposición de cualquier persona en el domicilio de las Oficinas de cada Delegación en la Entidad que corresponda.

Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción III del artículo 38 del reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental, los documentos que integran el proyecto podrán ser consultados en su versión electrónica a través de la página de internet con la clave correspondiente.

---

## AVISO

Se informa a la ciudadanía que a partir del 17 de Marzo del 2016 se podrán consultar los trámites ingresados y resueltos, competencia de la Agencia de Seguridad Energía y Ambiente (ASEA) en la siguiente dirección electrónica: [http://www.asea.gob.mx/?page\\_id=10016](http://www.asea.gob.mx/?page_id=10016)

---

ATENTAMENTE

LA DIRECCION GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



---

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



## CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO

### HOTEL RIU TEQUILA

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, 40 Y 41 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE COMUNICA QUE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL, EN FECHA 4 DE MAYO DE 2017, DETERMINÓ DAR INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DEL PROYECTO DENOMINADO “HOTEL RIU TEQUILA”, QUE SE LOCALIZARÁ EN AV. XAMAN – HAN, LOTE 19, MANZANA 25, FRACCIONAMIENTO PLAYACAR, PLAYA DEL CARMEN, MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, ESTADO DE QUINTANA ROO, PROMOVIDO POR LA EMPRESA **SOLAR CHACA, S.A. DE C.V.**, REGISTRADO CON LA CLAVE DE PROYECTO **23QR2017T0005**.

ASÍ MISMO, SE INFORMA QUE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL, DETERMINÓ **PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO**, DURANTE EL PERIODO DEL **8 DE MAYO AL 2 DE JUNIO DE 2017**, A FIN DE QUE CUALQUIER INTERESADO PUEDA PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 41 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

EN ADICIÓN A LO ANTERIOR, SE COMUNICA QUE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO CITADO, PARA LOS FINES ANTES PRECISADOS, PODRÁ SER CONSULTADA EN LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, UBICADA EN **BOULEVARD KUKULCÁN KM. 4, ZONA HOTELERA, C.P. 77500, CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**, EN LOS DÍAS HÁBILES DEL PERIODO ANTES SEÑALADO, DE LAS 09:30 A 18:00 HORAS.

AHORA, CON LA FINALIDAD DE AGREGAR LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTERESADOS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y CONSIGNAR EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA, EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA REALIZADO Y LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE POR ESCRITO SE HAYAN FORMULADO, ESTÁS DEBERÁN HACERLAS LLEGAR A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE LIGA ELECTRÓNICA: <http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes>; A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO O BIEN, A ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL VÍA CORREO CERTIFICADO AL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL NÚMERO 223, COLONIA ANÁHUAC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11320, CIUDAD DE MÉXICO.

TODAS LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONTENER EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA QUE LA PRESENTE, EN EL SUPUESTO DE SER PERSONA MORAL EL NOMBRE DE ÉSTA Y DE SU REPRESENTANTE, DOMICILIO, Y CORREO ELECTRÓNICO.

A PETICIÓN DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, SE PUBLICAN LOS SIGUIENTES RESULTADOS DE CONSULTA PÚBLICA

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**RESULTADOS DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO  
PARQUE LOS SUEÑOS HOLDING**

QUE UNA VEZ INTEGRADO EL EXPEDIENTE DE LA **MIA-P** DEL **PROYECTO**, FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EL DÍA 06 DE ABRIL DEL 2016 CONFORME A LO INDICADO EN EL OFICIO NÚMERO **04/sga/0525/16**; POR LO QUE EL PLAZO DE 20 DÍAS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 34 DE LA **LGEEPA**, INICIÓ SU CONTABILIZACIÓN EL 07 DE ABRIL DEL MISMO AÑO FENECIENDO EL DÍA 04 DE MAYO DEL 2016. EN ESTE SENTIDO SIENDO QUE LOS COMENTARIOS EMITIDOS Y CITADOS EN EL **RESULTANDO 17** FUERON EMITIDOS Y PRESENTADOS EL 03 DE MAYO DE 2016, LOS MISMOS FUERON REALIZADOS EN TIEMPO Y FORMA.

QUE EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN V DE LA **LGEEPA** ESTABLECE QUE LA **SEMARNAT** CONSIGNARÁ, EN LA RESOLUCIÓN QUE EMITA, EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA Y LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS FORMULADAS. EN ACATAMIENTO A TAL DISPOSICIÓN, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL, REFIERE A CONTINUACIÓN EL ANÁLISIS DE LOS PRINCIPALES COMENTARIOS REALIZADOS A TRAVÉS DEL CUESTIONARIO PRESENTADO A ESTA DELEGACIÓN FEDERAL POR PERSONAL DE LA COMUNIDAD AFECTADA, MISMOS QUE FUERON INCORPORADOS AL EXPEDIENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL **PROYECTO**.

<b>PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA</b>	
<b>COMENTARIOS POR EL CIUDADANO DE LA COMUNIDAD</b>	<b>OBSERVACIÓN DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA</b>
<p><i>“EL PROYECTO PRESENTA INCONSISTENCIAS QUE DEBERÁN SER TOMADAS EN CUENTA AL MOMENTO DE QUE ESA AUTORIDAD RESUELVAS SOBRE LA AUTORIZACIÓN SOLICITADA, PUES LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE AUTORIZEN UN PROYECTO CUYA REALIZACIÓN ESTE EXPRESAMENTE PROHIBIDA EN LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL MEXICANA, TIENE COMO CONSECUENCIA LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL DE LOS SUJETOS INVOLUCRADOS , TANTO EN LA AUTORIZACIÓN, COMO EN LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS QUE NOS OCUPAN Y ESTARÍAN OBLIGADOS A LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS OCASIONADOS, ASÍ COMPENSACIÓN AMBIENTAL; ELLO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 3, 11, 13 Y 14 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL...</i></p> <p><i>DE LA LECTURA Y UNA INTERPRETACIÓN LITERAL O GRAMATICAL DE LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS, SE DESPRENDE QUE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL ES PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES, PUESTO QUE AL</i></p>	<p>TAL Y COMO SE SEÑALA EN EL COMENTARIO EMITIDO NO EXISTE UN TRÁMITE DENOMINADO MIA-O, (MIA DE OPERACIÓN), LAS MODALIDADES DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL QUEDAN SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 10 DEL <b>REIA</b>, QUE PUEDE SER REGIONAL O PARTICULAR, NO EXISTIENDO LA MODALIDAD OPERACIÓN COMO MANIFIESTA LA <b>PROMOVENTE</b> EN LA INFORMACIÓN ADICIONAL PRESENTADA.</p> <p>POR OTRO LADO SE SEÑALA, QUE EL <b>PROYECTO</b> QUE SE EVALÚA ES “PARQUE LOS SUEÑOS HOLDING” NO “RESTAURANTE EL PESCADOR” COMO SE INDICA EN LOS COMENTARIOS EMITIDOS. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL RESALTA LO SIGUIENTE:</p> <p>EN LA <b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 0299/2015</b> DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2015 CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE <b>PFFPA/29.3/2c.27.5/0064-15</b> INSTAURADO POR LA <b>PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA)</b> EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL A LA PERSONA MORAL</p>

CONSIGNAR QUE SE “REQUERIRÁ PREVIAMENTE”, ES CLARO QUE SE REFIERE A UN MOMENTO ANTERIOR A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES QUE SE PRETENDAN LLEVAR A CABO. ESTO, YA QUE INCLUSO LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA), QUE DEBE PRESENTARSE PARA PODER SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN TIENE COMO OBJETIVO DAR A CONOCER, CON BASE EN ESTUDIOS, LOS IMPACTOS AMBIENTALES GENERARÍAN UNA OBRA O ACTIVIDAD, ASÍ COMO LA FORMA DE EVITARLO O ATENUARLO EN CASO DE QUE SEAN NEGATIVOS, ES DECIR A TRAVÉS DE LA MIA EL PROMOVENTE DE LA OBRA O ACTIVIDAD QUE SE PRETENDA DESARROLLAR EXPONDRÁ A LA AUTORIDAD DE CIERTA FORMA UN ESCENARIO FUTURO DE LOS EFECTOS QUE TENDRÁ SU PROYECTO EN EL LUGAR PLANEACIÓN PARA SU EJECUCIÓN...

... SIN QUE EXISTA UNA MODALIDAD DE OPERACIÓN, (MIA-O) COMO LA PROMOVENTE PRESENTA SU PROYECTO PARA SER EVALUADO...

DE ACUERDO AL PÁRRAFO SEGUNDO DEL CITADO PRECEPTO, LA SUJECCIÓN O SOMETIMIENTO DE OBRAS Y ACTIVIDADES AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, OPERA PARA AQUELLAS QUE AÚN NO HAYAN SIDO INICIADAS. CON LO CUAL SE CONFIRMA LA NATURALEZA PREVENTIVA DE DICHO MECANISMO DE POLÍTICA AMBIENTAL; MIENTRAS QUE PARA AQUELLAS OBRAS Y ACTIVIDADES REALIZADAS SON CONTAR AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, CORRESPONDE A LA PROFEPA, A TRAVÉS DE SUS DILIGENCIAS DE INSPECCIÓN Y SUS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, HACERSE CARGO RESOLVIENDO Y DICTANDO LAS MEDIDAS CORRECTIVAS CORRESPONDIENTES PARA SUBSANAR LAS INFRACCIONES COMETIDAS, COMO LO SERÍA LA RESTAURACIÓN DEL SITIO.

CON BASE EN LO ANTERIOR, ES QUE SE CONSIDERA LA IMPROCEDENCIA DE LA EVALUACIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO “RESTAURANTE EL PESCADOR”, EN RAZÓN DE QUE SE TRATA DE UN PROYECTO CUYAS OBRAS YA SE EJECUTARON Y SUS ACTIVIDADES YA ESTÁN EN OPERACIÓN, SIENDO INFRUCTUOSO EN SOMETIMIENTO A UNA POLÍTICA AMBIENTAL DE NATURALEZA PREVENTIVA CUYO PROPÓSITO ES IDENTIFICAR Y CUANTIFICAR PREVIAMENTE LOS IMPACTOS AMBIENTALES QUE PUEDE OCASIONAR SU EJECUCIÓN, LO QUE PERMITIRÍA DETERMINAR LA VIABILIDAD AMBIENTAL DE PROYECTO (ANÁLISIS-

DENOMINADO “LOS SUEÑOS HOLDING, S.A. DE C.V.”, UBICADAS EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2,641.7944 M<sup>2</sup> QUE INCLUYE OBRAS EN LOS LOTES 4 Y 5, ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y ÁREA MARINA ADYACENTE, SE IMPUSO SANCIÓN ADMINISTRATIVA POR NO ACREDITAR CONTAR CON AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LLEVAR A CABO CONSTRUCCIONES, OBRAS E INSTALACIONES EN ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE, ZONA DE PLAYAS Y ZONA MARINA ADYACENTE EN UN ECOSISTEMA DE DUNA COSTERA CON PRESENCIA DE CTENOSAURA SIMILIS LISTADA EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-059-SEMARNAT-2010**, EN LA CATEGORÍA DE AMENAZADA.

EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR SE IMPUSO COMO MEDIDA CORRECTIVA: “...ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER OBRA O ACTIVIDAD DISTINTA O ADICIONAL A LAS CIRCUNSTANCIADAS EN EL ACTA DE INSPECCIÓN PFFPA/29.3/2C.27.5/0064-15 DE FECHA UNO, DOS Y TRES DE JULIO DE 2015...”.

ES ASÍ, QUE EL **PROYECTO** QUE SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL CORRESPONDE A LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS EXISTENTES Y CIRCUNSTANCIADAS EN LA **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 0299/2015**; POR LO QUE NO SE REBASA EL CARÁCTER PREVENTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LA EVALUACIÓN DE OBRAS, CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES LLEVADAS A CABO DE MANERA ILEGAL, SE ENCUENTRAN VINCULADAS A LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS, LAS CUALES POR SU PROPIA NATURALEZA SON CONTINUAS Y SUS EFECTOS DE TRACTO SUCESIVO.

CON BASE A LOS RAZONAMIENTOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS EXPUESTOS DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL CONCLUYE QUE NO ES FACTIBLE SU AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, TODA VEZ QUE EL **PROYECTO** NO ES CONGRUENTE CON LOS INSTRUMENTOS DE POLÍTICA AMBIENTAL APLICABLES AL MISMO, CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EN EL **DECRETO DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES (POEL IM)**, EL **ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE LA PARTE MARINA DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO MARINO Y REGIONAL DEL GOLFO DE MÉXICO Y MAR CARIBE Y SE DA A CONOCER LA PARTE REGIONAL DEL PROPIO PROGRAMA (POEM)**,

COSTO-BENEFICIO AMBIENTAL) Y, EN SU CASO, DETERMINAR LAS CONDICIONES PARA SU EJECUCIÓN Y LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN MITIGACIÓN DE LOS IMPACTO AMBIENTALES QUE SERÁ NECESARIO TOMAR PARA EVITAR O REDUCIR AL MÍNIMO LOS EFECTOS NEGATIVOS SOBRE EL AMBIENTE Y LA SALUD HUMANA, MÁXIME QUE DE ACUERDO A LA UBICACIÓN DEL SITIO DEL PROYECTO, ESTE SE ENCUENTRA DENTRO DEL POLÍGONO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PARQUE MARINO NACIONAL “ COSTA OCCIDENTAL DE ISLA MUJERES, PUNTA CANCÚN Y PUNTA NIZUC”, Y SE DEBE CONTAR CON LA OPINIÓN TÉCNICA PREVIA DEL DIRECTOR DEL PARQUE.

**PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA INSULAR DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO 2010-2030 (PDU-IM)EL PROGRAMA DE MANEJO DEL PARQUE MARINO COSTA OCCIDENTAL ISLA MUJERES, PUNTA CANCÚN Y PUNTA NIZUC, AL NO CUMPLIR CON LO INDICADO EN LA REGLA 56 INCISO N); ASÍ COMO CON EL ARTICULO QUINTO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL CARÁCTER DE PARQUE MARINO NACIONAL, LA ZONA CONOCIDA COMO COSTA OCCIDENTAL DE ISLA MUJERES, PUNTA CANCÚN Y PUNTA NIZUC; ASÍ COMO LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-022-SEMARNAT-2003** QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES PARA LA PRESERVACIÓN, CONSERVACIÓN, APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE Y RESTAURACIÓN DE LOS HUMEDALES COSTEROS EN ZONA DE MANGLAR, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE ABRIL DE 2003; POR LO CUAL NO SE AJUSTA A LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 35 DE LA **LGEEPA**, CONFORME LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS EN EL PRESENTE RESOLUTIVO.**

---

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



## **RESULTADOS DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO AMPLIACIÓN DEL HOTEL B COZUMEL**

QUE LA MIA-P DEL PROYECTO FUE PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EL DÍA 19 DE ENERO DE 2016, POR LO QUE EL PLAZO DE 20 DÍAS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 34 DE LA LGEEPA INICIÓ SU CONTABILIZACIÓN EL 20 DE ENERO DE 2016, FENECIENDO EL 18 DE FEBRERO DE 2016, DE CONFORMIDAD CON EL ACTA CIRCUNSTANCIADA NÚMERO AC/005/16.

QUE EL 17 DE FEBRERO DE 2016 SE RECIBIÓ EN ESTA DELEGACIÓN FEDERAL EL ESCRITO DE MISMA FECHA, MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTARON OBSERVACIONES EN RELACIÓN AL PROYECTO, POR LO QUE DE ACUERDO CON LO CITADO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, DICHAS OBSERVACIONES SE PRESENTARON EN TIEMPO.

QUE EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN V DE LA LGEEPA ESTABLECE QUE "LA SECRETARÍA AGREGARÁ LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTERESADOS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y CONSIGNARÁ, EN LA RESOLUCIÓN QUE EMITA, EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA REALIZADO Y LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE POR ESCRITO SE HAYAN FORMULADO", POR LO QUE EN ACATAMIENTO A DICHA DISPOSICIÓN ESTA DELEGACIÓN FEDERAL REFIERE A CONTINUACIÓN LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO:

### **A. DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR.**

*EL DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR DE LAS PERSONAS QUE COMO DERECHO HUMANO Y FUNDAMENTAL SE RECONOCE EN EL ARTÍCULO 4º, PÁRRAFO QUINTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES QUE MÉXICO HA SUSCRITO Y QUE HAN SIDO APROBADOS POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO EN LAS LEYES GENERALES, FEDERALES Y LOCALES EN LA MATERIA, SE DESARROLLA EN DOS ASPECTOS: (A) EN UN PODER DE EXIGENCIA Y UN DEBER DE RESPETO ERGA OMNES A PRESERVAR LA SUSTENTABILIDAD DEL ENTORNO AMBIENTAL, QUE IMPLICA LA NO AFECTACIÓN NI LESIÓN A ÉSTE (EFICACIA HORIZONTAL DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES); Y (B) EN LA OBLIGACIÓN CORRELATIVA DE LAS AUTORIDADES DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN Y GARANTÍA DE QUE SEAN ATENDIDAS LAS REGULACIONES PERTINENTES (EFICACIA VERTICAL).*

*EN ESTE SENTIDO, EL DERECHO HUMANO A UN MEDIO AMBIENTE SANO, COMO PRERROGATIVA INHERENTE A LA NATURALEZA DE TODA PERSONA, CUYA REALIZACIÓN EFECTIVA RESULTA INDISPENSABLE PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL INDIVIDUO, REPRESENTA PARA EL ESTADO MEXICANO LA TAREA Y LA EXIGENCIA DE PROVEER Y MANTENER LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA TRANSITAR A UN DESARROLLO QUE ARMONICE EL LOGRO DEL BIENESTAR HUMANO CON EL CUIDADO, LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DE LA NATURALEZA. LO ANTERIOR, INSTITUYE PRIORIDADES, ESTRATEGIAS, POLÍTICAS, METAS Y UN CONJUNTO DE RECOMENDACIONES QUE INTEGRAN EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.*

*CABE DECIR, QUE LOS DERECHOS AMBIENTALES ENGLOBALAN TRES ÁREAS PRINCIPALES: EL DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO Y SEGURO, EL DERECHO A PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE; Y EL DERECHO A LA INFORMACIÓN, AL ACCESO A LA JUSTICIA Y A PARTICIPAR EN LA TOMA DE DECISIONES EN MATERIA AMBIENTAL.*

**ANÁLISIS DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL:** EL ARTÍCULO 4º, QUINTO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE QUE "TODA PERSONA TIENE DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO PARA SU DESARROLLO Y BIENESTAR. EL ESTADO GARANTIZA EL RESPETO A ESTE DERECHO. EL DAÑO Y DETERIORO AMBIENTAL GENERARÁ RESPONSABILIDAD PARA QUIEN LO PROVOQUE EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO POR LA LEY", POR LO QUE SE

---

RECONOCE COMO UNA GARANTÍA INDIVIDUAL Y DERECHO FUNDAMENTAL DE TODAS LAS PERSONAS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

**B. INCORRECTA Y DEFICIENTE VINCULACIÓN CON LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS VIGENTES Y APLICABLES.**

(...)

*INDICA QUE LAS OBRAS QUE COMPRENEN EL HOTEL B COZUMEL FUERON CONSTRUIDAS EN EL AÑO 1979, PARA CUAL DICE TENER LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL DE COZUMEL MEDIANTE OFICIO NÚMERO DCM/AT/104/14 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2014.*

*EN PRIMER TÉRMINO, SE CONSIDERA DOBLE QUE ESA AUTORIDAD AMBIENTAL EVALUADORA DEBE CORROBORAR LA AFIRMACIÓN DE LA PROMOVENTE, RESPECTO DE QUE LA CONSTRUCCIÓN QUE COMPRENDE EL HOTEL B COZUMEL ES DEL AÑO DE 1979, CON INDEPENDENCIA DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL DE COZUMEL MEDIANTE OFICIO NÚMERO DCM/AT/104/14 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2014, TODA VEZ QUE SE CONSIDERA NECESARIO ESTAR SEGUROS QUE LA CONSTRUCCIÓN FUE REALIZADA CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, MISMA QUE YA ESTABLECÍA LA OBLIGACIÓN DE SUJETARSE A LA AUTORIZACIÓN PREVIA ANTE EL GOBIERNO FEDERAL, .....*

**ANÁLISIS DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL:** MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 11 DE ENERO DE 2016 Y RECIBIDO EL DÍA 12 DEL MISMO MES Y AÑO, LA **PROMOVENTE** INGRESÓ DOCUMENTOS PROBATORIOS SOBRE LA ANTIGÜEDAD DE LA CONSTRUCCIÓN, POR LO QUE SE TIENE POR PRESENTADA DICHA INFORMACIÓN.

**i. LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.**

*EN MATERIA DE RESIDUOS, LA PROMOVENTE MANIFIESTA QUE LOS RESIDUOS SÓLIDOS QUE SE GENERARÁN A CONSECUENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SERÁN EN SU MAYOR PARTE EMPAQUES Y EMBALAJES DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A UTILIZAR (BOLSAS DE CEMENTO, CAJAS DE MOSAICO, CAJAS DE TORNILLOS Y RONDANAS, ETC.); RESTOS DE MADERA Y ASERRÍN PRODUCTO DE LOS CORTES PARA EL AJUSTE DE LOS TABLONES DE LAS TERRAZAS; ASÍ COMO BOTELLAS DE REFRESCOS O BOLSAS DE ALIMENTOS QUE CONSUMAN LOS TRABAJADORES QUE ESTÉN ENCARGADOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PROPUESTAS. PARA LO ANTERIOR, SEÑALA QUE EL MANEJO QUE SE DARÁ A ESTOS RESIDUOS SERÁ ACOPIARLOS EN CONTENEDORES METÁLICOS DE 200 LITROS, COLOCADOS CERCANOS A LOS FRENTES DE OBRA PARA SU FÁCIL ACCESO; ASIMISMO, MANIFIESTA QUE LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ACOPIADOS EN LOS CONTENEDORES DE 200 LITROS, SERÁ A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE LIMPIA MUNICIPAL, YA SEA A TRAVÉS DE LA RUTA NORMAL QUE DA SERVICIO A LA ZONA DONDE SE UBICA EL TERRENO, O BIEN A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE FLETES ESPECIALES ANTE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES. QUE DURANTE LA OPERACIÓN DEL PROYECTO LOS RESIDUOS SE SEGUIRÁN MANEJANDO COMO HASTA LA FECHA LO HA REALIZADO EL HOTEL B, ACOPIÁNDOLOS TEMPORALMENTE PARA SU ENTREGA A LOS SERVICIOS DE LIMPIA MUNICIPAL.*

*DE LO ANTERIOR, SE OBSERVA QUE LA PROMOVENTE NO CONTEMPLA COMO TAL LA GENERACIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL O PELIGROSOS, QUE DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN VA A GENERAR, Y QUE DE ACUERDO A LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS ESE TIPO DE RESIDUOS, CLASIFICADOS COMO TALES EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA CORRESPONDIENTE, DEBERÁN ESTAR SUJETOS A UN PLAN DE MANEJO. ASÍ LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY EN COMENTO...*

**ANÁLISIS DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL:** EN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN LA **MIA-P** LA **PROMOVENTE** MANIFESTÓ QUE LOS RESIDUOS PELIGROSOS QUE SE GENEREN SE ENTREGARÁN A UNA EMPRESA AUTORIZADA POR SEMARNAT. ASÍ MISMO MENCIONA QUE EN CASO DE GENERARSE ALGÚN RESIDUO CON LAS CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD QUE SEÑALE LA NOM-052-SEMARNAT-2005 QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS, EL LISTADO DE LOS MISMOS Y LOS LÍMITES QUE HACEN A UN RESIDUO PELIGROSO POR SU TOXICIDAD AL AMBIENTE; SE PROCEDERÁ A ALMACENARLO POR SEPARADO DE OTRO TIPO DE RESIDUOS Y SE ENTREGARÁ A UNA EMPRESA AUTORIZADA PARA SU ACOPIO, QUIEN SE ENCARGARÁ DE ENVIARLO A DISPOSICIÓN FINAL. NO SE OMITIÓ MANIFESTAR QUE EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SEÑALA QUE ESTARÁN OBLIGADOS A LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE MANEJO LOS PRODUCTORES, IMPORTADORES, EXPORTADORES Y DISTRIBUIDORES DE LOS PRODUCTOS QUE AL DESECHARSE SE CONVIERTEN EN LOS RESIDUOS PELIGROSOS QUE SE SEÑALAN EN EL ARTÍCULO 31 DE LA MISMA LEY, POR LO QUE DICHA OBLIGACIÓN NO APLICA PARA LOS GENERADORES DE LOS MISMOS.

**ii. PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE COZUMEL.**

ESTRATEGIA ESPECÍFICA	CUMPLIMIENTO
SE PROHÍBE LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN PLAYAS.	EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES DEFINE LA PLAYA COMO LA PARTE DE TIERRA QUE POR VIRTUD DE LA MAREA CUBRE Y DESCUBRE EL AGUA, DESDE LOS LÍMITES DE MAYOR REFLUJO HASTA LOS LÍMITES DE MAYOR FLUJO ANUALES. EN ESTE SENTIDO PUEDE DECIRSE QUE LA PLAYA SE UBICA ENTRE LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y EL ÁREA MARINA, TAL COMO PUEDE VERSE DE MANERA ESQUEMÁTICA EN LAS SIGUIENTES IMÁGENES TOMADAS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SEMARNAT <sup>3</sup>
LA AUTORIZACIÓN PARA CONTROLAR LA EROSIÓN NATURAL DE PLAYAS QUEDA CONDICIONADA A LA PRESENTACIÓN DE EVIDENCIAS CIENTÍFICAS EN LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEMUESTREN QUE DICHO CONTROL NO TENDRÁ UN IMPACTO NEGATIVO IRREVERSIBLE SOBRE LA LÍNEA DE COSTA QUE DERIVEN EN DESEQUILIBRIOS ECOLÓGICOS Y CONFLICTOS AMBIENTALES	NO SE CONTEMPLA EL CONTROL DE LA EROSIÓN NATURAL DE PLAYAS.
QUEDA PROHIBIDA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA CUANDO ÉSTAS OBSTRUYAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE EL ACCESO PÚBLICO A LAS PLAYAS.	EL SITIO DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO ES PARTICULAR, POR LO QUE NO SE OBSTRUYE DIRECTA O INDIRECTAMENTE EL ACCESO A PLAYAS PÚBLICAS.

*DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 3º FRACCIONES I Y II, 6º FRACCIONES I Y II, 7º FRACCIONES IV Y V Y 8º DE LA LEY DE BIENES NACIONALES, LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y LAS PLAYAS MARÍTIMAS, SON BIENES NACIONALES SUJETOS AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN DE USO COMÚN, QUE PARA UN USO Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL, COMO EL QUE LLEVA A CABO Y PRETENDE SEGUIR DANDO LA PROMOVENTE, SE REQUIERE DE CONCESIÓN, AUTORIZACIÓN O PERMISO OTORGADOS CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES.*

*...UNA VEZ QUE SE TENGA LA PLENA CERTEZA DE LA DELIMITACIÓN OFICIAL DE LOS BIENES NACIONALES DE INTERÉS, QUE EN SU CASO EXISTA O LLEVE A CABO LA DIRECCIÓN GENERAL EN MENCIÓN (DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES), SE SABRÁ QUE OBRAS O PARTE DE ELLAS SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS BIENES NACIONALES Y ASÍ PODER VINCULAR DE FORMA EFECTIVA LOS CRITERIOS DEL POEL DEL MUNICIPIO DE COZUMEL ARRIBA CITADOS, PUES LA PROMOVENTE NO PUEDE CONFIRMAR QUE LA ALBERCA QUE TIENE CONSTRUIDA NO ESTÁ DENTRO DE LA ZONA DE PLAYA.*

**ANÁLISIS DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL:** EL PROCESO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL (PEIA), SE REFIERE ÚNICAMENTE A LOS ASPECTOS AMBIENTALES Y SUS IMPACTOS, NO ASÍ A LA EXISTENCIA DE PERMISOS, LICENCIAS O CUALQUIER OTRO TRÁMITE SOLICITADO POR LAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES, NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO.

ASÍ MISMO, LOS CRITERIOS DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE COZUMEL MENCIONADOS, SE REFIEREN ESPECÍFICAMENTE A LAS PLAYAS; SIN EMBARGO, EL DOCUMENTO NO PRESENTA LA DEFINICIÓN DE ÉSTE TIPO DE GEOFORMAS. POR LO TANTO, CONSIDERANDO LA DEFINICIÓN DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, SE PUEDE DECIR QUE EN EL SITIO DEL PROYECTO NO HAY PRESENCIA DE PLAYA, YA QUE SE TRATA DE COSTA ROCOSA, SEGÚN LO PRESENTADO POR EL PROMOVENTE, EN EL CAPÍTULO 4 DE LA **MIA-P**.

### **III. PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO MARINO Y REGIONAL DEL GOLFO DE MÉXICO Y MAR CARIBE.**

G009.- PLANIFICAR LAS ACCIONES DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EN PARTICULAR LA DE COMUNICACIONES TERRESTRES PARA EVITAR LA FRAGMENTACIÓN DEL HÁBITAT.	LA ALBERCA NO OCASIONARÁ LA FRAGMENTACIÓN DEL HÁBITAT.
G011.- INSTRUMENTAR MEDIDAS DE CONTROL PARA MINIMIZAR LAS AFECTACIONES PRODUCIDAS A LOS	SE APLICARÁN MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN PARA REDUCIR EL IMPACTO EN EL ECOSISTEMA POR LA

ECOSISTEMAS COSTEROS POR EFECTO DE LAS ACTIVIDADES HUMANAS	CONSTRUCCIÓN DE LA ALBERCA. VER CAPÍTULO 6.
A-29 EVITAR LA MODIFICACIÓN DEL PERFIL DE LA COSTA O LA MODIFICACIÓN DE LOS PATRONES DE CIRCULACIÓN DE LAS CORRIENTES ALINEADAS A LA COSTA. SALVO CUANDO DICHAS MODIFICACIONES CORRESPONDAN A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE TENGAN POR OBJETO MITIGAR O REMEDIAR LOS EFECTOS CAUSADOS POR ALGUNA CONTINGENCIA METEOROLÓGICA O DESASTRE NATURAL.	NO APLICA. NO SE MODIFICARÁ EL PERFIL DE COSTA O LOS PATRONES DE CIRCULACIÓN ALINEADAS A LA MISMA.

COMO YA SE HA MENCIONADO, SE CONSIDERA IMPORTANTE QUE ESA AUTORIDAD AMBIENTAL, EN COORDINACIÓN CON LAS DEMÁS COMPETENTES DE LA SEMARNAT, LLEVE A CABO LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES PARA VERIFICAR LO ARGUMENTADO POR LA PROMOVENTE, PUESTO QUE LAS OBRAS E INSTALACIONES QUE PRETENDE LLEVAR A CABO, INCLUSO AQUELLAS QUE YA TENGA SOBRE LA ZOFEMAT, REALMENTE NO AFECTEN O ALTEREN EL PERFIL DE COSTA.

LO ANTERIOR YA QUE INCLUSO LA PROMOVENTE NO EXPONE DENTRO DE SU MIA-P LO RELATIVO A LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN POR LAS OBRAS, INSTALACIONES Y ACTIVIDADES REALIZADAS YA REALIZARSE EN LA ZOFEMAT Y EN EL PERFIL DE COSTA.

**ANÁLISIS DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL:** ESTA DELEGACIÓN FEDERAL COINCIDE EN QUE LA **PROMOVENTE** MENCIONA MEDIDAS QUE PRETENDE LLEVAR A CABO EN RELACIÓN CON LOS IMPACTOS DERIVADOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ALBERCA EN LA ZOFEMAT; NO OBSTANTE NO BRINDA DETALLES DE CÓMO CONSEGUIRÁ LOS OBJETIVOS PROPUESTOS, MOTIVO POR EL CUAL SE CONDICIONA LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LO SEÑALADO EN LA **CONDICIONANTE 2 DEL TÉRMINO SÉPTIMO** DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

#### **IV. LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (“LGCC”).**

SE ESTIMA PERTINENTE, QUE ESA DELEGACIÓN AL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE, CONSIDERE LOS SIGUIENTES PRECEPTOS PREVISTOS EN LA LGCC Y DEMÁS APLICABLES DE LA REFERIDA LEY, PUES LA PROMOVENTE MANIFIESTA QUE NO LLEVARÁ A CABO NINGÚN TIPO DE ESTUDIO O PROGRAMA RELACIONADO AL TEMA DEL CAMBIO CLIMÁTICO, POR LO QUE SE DEJA DE MANIFIESTO LA OBSERVACIÓN DE LOS PRECEPTOS NORMATIVOS REFERIDOS EN LA LGCC:

ARTÍCULO 2º....

ARTÍCULO 3º.....FRACCIÓN XXXIV

ARTÍCULO 26....

ARTÍCULO 27....

**ANÁLISIS DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL:** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LGEEPA Y A TODAS LAS DISPOSICIÓN JURÍDICA APLICABLES NACIONALES E INTERNACIONALES ENFOCADAS EN LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE, SE REALIZA LA EVALUACIÓN DEL **PROYECTO** EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, MOTIVO POR EL CUAL SE EMITE EL PRESENTE OFICIO RESOLUTIVO.

#### **V. REFERENTES DEL DERECHO INTERNACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE.**

DECLARACIÓN DE RIO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO.

(...)AGENDA 21

CAPÍTULO 17. PROTECCIÓN DE LOS OCÉANOS Y DE LOS MARES DE TODO TIPO, INCLUIDOS LOS MARES CERRADOS Y SEMICERRADOS, Y DE LAS ZONAS COSTERAS Y PROTECCIÓN, UTILIZACIÓN RACIONAL Y DESARROLLO DE SUS RECURSOS VIVOS.

(...)ORDENACIÓN INTEGRADA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS ZONAS COSTERAS Y LAS MARINAS, ENTRE ELLAS LAS ZONAS ECONÓMICAS EXCLUSIVAS.

(...)DECRETO DE PROMULGACIÓN DE LA CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO.



---

**ANÁLISIS DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL:** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LGEEPA Y A TODAS LAS DISPOSICIÓN JURÍDICA APLICABLES NACIONALES E INTERNACIONALES ENFOCADAS EN LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE, SE REALIZA LA EVALUACIÓN DEL **PROYECTO** EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, MOTIVO POR EL CUAL SE EMITE EL PRESENTE OFICIO RESOLUTIVO.